1. Tipos de Productos de Investigación e Innovación

Los productos de investigación e innovación que serán considerados para ingresar al PEI son:

- a) Artículos de investigación publicados en revistas especializadas con arbitraje.
- b) Artículos en extenso publicados en memorias o actas de conferencias, simposios o congresos.
- c) Libros arbitrados o publicados por editoriales de reconocida trayectoria.
- d) Capítulos en libros arbitrados.
- e) Trabajos de grado de maestría o tesis doctorales aprobadas.
- f) Patentes de invención, mejoras, modelos, dibujos industriales.
- g) Desarrollos tecnológicos (prototipos, innovaciones e invenciones).
- h) Programas de computación y bases de datos desarrolladas en tecnologías libres o registradas.
- i) Otras obras registradas con derecho de autor (literarias, musicales, artes visuales, escénicas y producciones fonográficas).

1.1 Características de los Productos de Investigación e Innovación

- a) Para los productos de investigación que se sometan a evaluación dentro del programa, los(as) aspirantes deben demostrar que sus aportaciones han contribuido a la satisfacción de necesidades de la población venezolana, o a la generación de nuevos conocimientos en las áreas prioritarias de ciencia, tecnología e innovación.
- b) Se considerará la publicación de los productos de investigación en una sola oportunidad. En virtud de lo expuesto, no sólo se verificará el título de las publicaciones, sino también, sus contenidos y aportes.

- c) Se priorizarán las publicaciones en revistas nacionales, sin menoscabo de las publicaciones en revistas internacionales reconocidas en la especialidad y área de conocimiento en la que se enmarca la investigación.
- d) Se valorará proporcionalmente la contribución de cada autor(a) al desarrollo de los productos de investigación. Así, la autoría principal será reconocida como un (1) producto de investigación, mientras que, las co-autorías tendrán un valor de medio producto (50%). La definición del o de la autor(a) principal y de los(as) co-autores(as) estará sujeto al orden de aparición en la publicación, excepto que en una carta dirigida a la Comisión Central del PEI, todos los autores del producto intelectual declaren quien es el autor principal.
- e) En el caso de los libros o capítulos de libros, se considerará el sistema de arbitraje de la editorial o institución académica, como elemento de evaluación principal. Adicionalmente, se podrá reconocer el sistema de distribución, la antigüedad y la trascendencia de sus publicaciones.
- f) Se reconocerá su contribución en la difusión del conocimiento a través de la formación de talento humano, con base a lo siguiente: la tutoría de tesis de postgrado, la tutoría de trabajos especiales de grado, pasantías de investigación o industriales, trabajos de ascensos, cursos de ampliación o de inducción. Éstos deben estar certificados por instituciones nacionales de educación universitaria, de investigación o de tecnología. En el caso de las tutorías, se solicitará el dictamen de aprobación de los trabajos y en el caso de los cursos de ampliación o de inducción, las constancias que evidencien que el o la aspirante al PEI, fue facilitador(a) del curso.

2. Tipos de Productos de Innovación:

Los productos de innovación que serán considerados para decidir sobre el ingreso, renovación o ascenso en el PEI, deberán evidenciar características nuevas o significativamente mejoradas en: a) Bienes, b) Servicios, c) Procesos de producción, d) Métodos de organización, e) Métodos de comercialización.

3. Actividades de Ciencia, tecnología e Innovación contempladas en el Artículo 27 de la LOCTI:

- a) Creación de redes productivas nacionales.
- b) Utilización de nuevas tecnologías para incrementar la calidad de las unidades de producción.
- c) Introducción de nuevos procesos tecnológicos, esquemas organizativos, obtención de nuevos productos o de procedimientos.
- d) Formación de cultores o cuadros científicos y tecnológicos en normativa, técnicas, procesos y procedimientos de calidad.
- e) Fomento o participación en procesos de transferencia de tecnología.
- f) Creación o participación en incubadoras o viveros de unidades de producción nacionales de base tecnológica.
- g) Creación de unidades o espacios para la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación sin fines de lucro.
- h) Creación de bases y sistemas de información de libre acceso.
- i) Promoción y divulgación de las actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- j) Creación de programas de fomento a la investigación, el escalamiento o la innovación en el país.
- k) Organización de cursos y eventos de formación en ciencia, tecnología e innovación, sin fines comerciales.
- I) Creación y fortalecimiento de espacios de formación, sin fines comerciales.

CATEGORÍA: INNOVADOR(A)

Innovador(a) A:

Requisitos obligatorios

 a) Haber participado en los últimos cinco (5) años, en un (1) proyecto de innovación, tendiente a satisfacer necesidades de la población venezolana, enmarcado en las áreas prioritarias de ciencia, tecnología e innovación, o tener un proyecto de innovación en desarrollo.

Requisitos adicionales

Cumplir con una (1) de las dos (2) condiciones siguientes:

- a) Haber generado en los últimos cinco (5) años, un (1) producto de innovación, original, viable funcionalmente, susceptible de ser incorporado al proceso productivo de bienes y servicios, o que contribuya al incremento del acervo cultural y científico del país.
- b) Demostrar que en los últimos cinco (5) años, ha realizado, al menos, una (1) actividad de ciencia, tecnología e innovación con impacto en espacios comunales y sociales.

Innovador(a) B:

Requisitos obligatorios

- 1. Haber dirigido exitosamente en los últimos cinco (5) años, un (1) proyecto de innovación, tendiente a satisfacer necesidades de la población venezolana, enmarcado en las áreas prioritarias de ciencia, tecnología e innovación, o tener un proyecto de innovación en desarrollo.
- 2. Haber generado tres (3) productos de alto nivel innovativo, enmarcados en las áreas prioritarias de ciencia, tecnología e innovación. Estos productos deben reunir las siguientes condiciones:
 - a) Uno (1) de ellos generado en los últimos cinco (5) años.
 - b) Uno (1) de ellos haber sido incorporado exitosamente al proceso productivo de bienes y servicios.
- 3. Demostrar que en los últimos cinco (5) años, ha realizado dos (2) actividades de ciencia, tecnología e innovación con impacto en espacios comunales y sociales.

CATEGORÍA: INVESTIGADOR(A)

Investigador(a) A:

Requisitos obligatorios

- 1. Poseer título universitario, o en su defecto, demostrar que realizó actividades de investigación o desarrollo tecnológico y,
- 2. Haber participado en los últimos cinco (5) años, en un (1) proyecto de investigación, enmarcado en las áreas prioritarias de ciencia, tecnología e innovación, o tener una proyecto de investigación en desarrollo.

Requisitos adicionales

Cumplir con una (1) de las dos (2) condiciones siguientes:

- a) Haber generado en los últimos dos (2) años, al menos, un (1) producto de investigación como autor(a) principal, enmarcado en las áreas prioritarias de ciencia, tecnología e innovación.
- b) Demostrar que en los últimos dos (2) años, realizó una (1) actividad de ciencia, tecnología e innovación con impacto en espacios comunales y sociales.

Investigador(a) B:

Requisitos obligatorios

- 1. Poseer título de doctor(a), o magíster o especialista con trabajo de grado,
- Haber dirigido exitosamente, en los últimos cinco (5) años, un (1) proyecto de investigación de grupo interdisciplinario y en red, enmarcado en las áreas prioritarias de ciencia, tecnología e innovación, o tener una proyecto de investigación en desarrollo.
- 3. Haber generado un mínimo de diez (10) productos de investigación, enmarcados en las áreas prioritarias de ciencia, tecnología e innovación. Estos productos deben reunir las siguientes condiciones:
 - a) Seis (6) productos deben haber sido obtenidos como autor(a) principal, a lo largo de su trayectoria como investigador.

- b) En los últimos cinco (5) años, haber generado tres (3) productos de investigación como autor(a) principal o seis (6) como co-autor(a), o las siguientes combinaciones: dos (2) como autor principal y dos (2) como co-autor(a), o uno (1) como autor principal y cuatro (4) como co-autor.
- c) Cuatro (4) productos deben haber sido publicados en el país.

Requisitos adicionales

Cumplir con una (1) de las dos (2) condiciones siguientes:

- a) Haber realizado un mínimo de tres (3) actividades de formación de talento humano, entre las cuales, debe haber sido tutor(a) de una (1) tesis de postgrado aprobada o de dos (2) trabajos especiales de grado. Una de las actividades debe haber sido realizada en los últimos dos (2) años.
- b) En los últimos tres (3) años, demostrar que ha realizado dos (2) actividades de ciencia, tecnología e innovación con impacto en espacios comunales y sociales.

Investigador C:

Requisitos obligatorios

- 1. Poseer título de doctor(a) y,
- 2. Haber dirigido exitosamente un mínimo de cuatro (4) proyectos de investigación de grupo interdisciplinarios y en red, de los cuales, al menos uno (1) aprobado en los últimos cinco (5) años y enmarcado en las áreas prioritarias de ciencia, tecnología e innovación, o tener un proyecto investigación en desarrollo y,
- 3. Haber generado un mínimo de treinta (30) productos de investigación, enmarcados en las áreas prioritarias de ciencia, tecnología e innovación. Estos productos deben reunir las siguientes condiciones:
 - a) Veinte (20) productos deben haber sido obtenidos como autor(a) principal a lo largo de su trayectoria como investigador.
 - b) En los últimos cinco (5) años haber generado cinco (5) productos de investigación como autor(a) principal o diez (10) como co-autor(a), o las siguientes combinaciones: tres (3) como autor principal y cuatro (4) como co-autor(a), o dos (2) como autor principal y seis (6) como co-autor, o uno (1) como autor principal y ocho (8) como co-autor.
 - c) Ocho (8) productos deben haber sido publicados en el país.

4. Demostrar haber realizado un mínimo de seis (6) actividades de formación de talento humano, de las cuales al menos en tres (3) debe haber sido como tutor(a) de tesis de postgrados aprobadas y una (1) de estas actividades debe haber sido realizada en los últimos dos (2) años. En caso de no cumplir con lo anteriormente señalado, debe haber realizado en los últimos dos (2) años, tres (3) actividades de ciencia, tecnología e innovación con impacto en espacios comunales y sociales.

Requisitos adicionales

Cumplir con dos (2) de las cuatro (4) condiciones siguientes:

- a) Liderizar grupos de investigación, redes regionales, nacionales o internacionales de cooperación científica e innovación tecnológica.
- b) Demostrar su contribución en el fortalecimiento y consolidación de las capacidades de la unidad de investigación donde ejerce sus funciones.
- c) Haber realizado actividades de promoción y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación en el país, a través de la organización de seminarios, simposios, congresos, exposiciones, jornadas de investigación o programas en medios de difusión masiva (TV, radio, prensa, paginas web, revistas, folletos, entre otros).
- d) Haber incorporado eficazmente conocimientos y metodologías aplicadas a la elaboración de normas y reglamentos nacionales.

INCENTIVOS DEL PEI

Subvenciones:

Categoría	Nivel	Subvención Mensual (Bs.)	Subvención Trimestral (Bs.)
Innovador(a)	А	800	2.400
	В	1.200	3.600
Investigador(a)	Α	800	2.400
	В	1.200	3.600
	С	1.600	4.800

Posibilidad de financiamiento de proyectos:

Los detalles de los criterios para la aplicación del financiamiento de proyectos de innovación e investigación serán notificados por la Autoridad Nacional con competencia en Ciencia, Tecnología, Innovación y sus aplicaciones en su debida oportunidad a los(as) investigadores(as) e innovadores(as) que sean efectivamente acreditados(as) en el PEI.